

CIRCULAR DE 25/01/2016, DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, SOBRE LA RESOLUCIÓN QUE REGULA LA CONVOCATORIA ANUAL PARA REALIZAR LA PRUEBA EXTRAORDINARIA QUE CONDUCE AL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

La Resolución de 10 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Participación e Igualdad, por la que se dictan instrucciones que regulan la convocatoria anual para realizar la prueba extraordinaria que conduce al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (DOCM, nº 261 de 19-12-2008) establece la convocatoria de una prueba anual extraordinaria para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Para la organización y desarrollo de esta opción se establecen las siguientes instrucciones:

Primera. Los centros docentes, en uso de su autonomía, organizarán la prueba extraordinaria de acuerdo con los plazos establecidos en la Resolución de 10 de diciembre de 2008, arriba citada.

Segunda. Podrán presentarse a la prueba los alumnos y alumnas que al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria no hayan conseguido evaluación positiva en cinco materias de la etapa como máximo, y hubieran cumplido, en el año en que finalizaron su permanencia en dicha etapa, 18 años de edad. Sólo podrán presentarse durante los dos cursos siguientes, al que concluyó su permanencia en el centro.

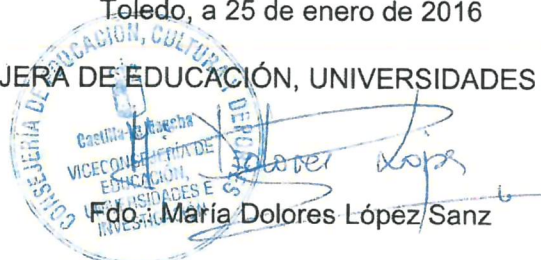
Tercera. Los centros docentes deben dar publicidad y facilitar información a todos aquellos alumnos y alumnas que cumplan los requisitos para participar en la prueba extraordinaria.

Cuarta. Aquellos centros docentes que desarrollen la prueba extraordinaria, deberán remitir obligatoriamente una copia del acta, según el modelo del anexo III de la citada Resolución, a la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional.

Quinta. Para los alumnos y alumnas que superen todas las materias o ámbitos que tuvieran pendientes, los centros tramitarán en junio la propuesta de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de la aplicación de títulos (Gestión de títulos no universitarios).

Toledo, a 25 de enero de 2016

LA VICECONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN



Fdo.: María Dolores López Sanz